

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día treinta de septiembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **NOVENTA Y SEIS** presentada de forma escrita al correo electrónico dirigido a la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta institución, por parte de:

....., quien solicita: Carta que se envió a la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) presentando la declaración de interés en la postulación para que El Salvador sea la sede del mundial de fútbol playa 2021 como fue anunciado por el presidente de la República, Nayib Bukele vía su cuenta de twitter el día 11 de septiembre del 2019. Se debe incluir: a) fecha en la que fue enviada la carta y/o solicitud. b) firma de responsables o quienes enviaron la carta y/o solicitud.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado. Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE:**

**1.- ENTRÉGUESE:** Respuesta emitida por la **Federación Salvadoreña de Fútbol** en relación a los requerimientos establecidos.

**2.- NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a la parte interesada.

  


Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.